

seña de homologación CBL-0144, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: Kw.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Fagor», modelo CG-310-G.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 24,4, 24,4, 24,4.

Marca «Fagor», modelo CG-310.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 24,4, 24,4, 24,4.

Marca «Fagor», modelo CG-210-G.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 17,43, 17,43, 17,43.

Marca «Fagor», modelo CG-210.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 17,43, 17,43, 17,43.

Marca «Fagor», modelo CG-300-S.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 18,59, 18,59, 18,59.

Marca «Fagor», modelo CG-200-S.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 11,62, 11,62, 11,62.

Madrid, 24 de febrero de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de febrero de 1989), El Director general, José Delgado González.

**12298** RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores a gas de funcionamiento automático tipo multibloc, marca «Nu-Way» modelo base NG 80 T, fabricados por «Nu-Way, Ltd.», en Droitwichigan (Bretaña). CBQ-0080.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «M.E.C., Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Tejera número 3, municipio de Ceuti, provincia de Murcia, para la homolo-

gación de quemadores a gas de funcionamiento automático tipo multibloc, categoría II2H3, fabricadas por «Nu-Way, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Droitwichigan (Bretaña).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-91-901.041 Q-08-29-TP 0230 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave LVN/3/327/0004/91/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ-0080, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Información complementaria*

La denominación de estos quemadores incorpora T o M según sean de regulación todo-poco o progresiva, respectivamente.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: Kw.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Nu-Way», modelo NG 80 T.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 60, 50.  
Tercera: 1.750 a 2.345, 1.750 a 2.345.

Marca «Nu-Way», modelo NG 80 M.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 60, 50.  
Tercera: 1.750 a 2.345, 1.750 a 2.345.

Marca «Nu-Way», modelo NG 75 T.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 60, 50.  
Tercera: 1.553 a 2.198, 1.553 a 2.198.

Marca «Nu-Way», modelo NG 75 M.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 60, 50.  
Tercera: 1.553 a 2.198, 1.553 a 2.198.

Marca «Nu-Way», modelo NG 85 T.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 60, 50.  
Tercera: 1.319 a 2.498, 1.319 a 2.498.

Marca «Nu-Way», modelo NG 85 M.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 60, 50.

Tercera: 1.319 a 2.498, 1.319 a 2.498.

Marca «Nu-Way», modelo NG 100 T.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 60, 50.

Tercera: 2.344 a 4.395, 2.344 a 4.395.

Marca «Nu-Way», modelo NG 100 M.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 60, 50.

Tercera: 2.344 a 4.395, 2.344 a 4.395.

Madrid, 24 de febrero de 1992.—El Director general, P. D., (Resolución de 15 de febrero de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**12299** RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores a gas de funcionamiento automático tipo multibloc, marca «Nu-Way» modelo base NG 45 T, fabricados por «Nu-Way, Ltd.», en Droitwichigran (Bretaña). CBQ-0082.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «M.E.C., Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Tejera, número 3, municipio de Ceutí, provincia de Murcia, para la homologación de quemadores a gas de funcionamiento automático tipo multibloc, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricados por «Nu-Way, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Droitwichigran (Bretaña).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-91-901.041 Q-06-29-TP 0230 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave LVN/3/237/0004/91/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ-0082, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria

La denominación de estos quemadores incorpora T o M según sean de regulación todo-poco o progresiva, respectivamente.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: Kw.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nu-Way», modelo NG 45 T.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 50, 50.

Tercera: 513 a 1.319, 513 a 1.319.

Marca «Nu-Way», modelo NG 45 M.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 5, 50.

Tercera: 513 a 1.319, 513 a 1.319.

Marca «Nu-Way», modelo NG 35 T.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 50, 50.

Tercera: 513 a 938, 513 a 938.

Marca «Nu-Way», modelo NG 35 M.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 50, 50.

Tercera: 513 a 938, 513 a 938.

Madrid, 24 de febrero de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de febrero de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**12300** RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores a gas de funcionamiento automático tipo multibloc, marca «Nu-Way» modelo base NG 13 T, fabricados por «Nu-Way, Ltd.», en Droitwichigran (Bretaña). CBQ-0078.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «M.E.C., Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Tejera, número 3, municipio de Ceutí, provincia de Murcia, para la homologación de quemadores a gas de funcionamiento automático tipo multibloc, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricados por «Nu-Way, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Droitwichigran (Bretaña).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-91-901.041 Q-04-29-TP 0230 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave LVN/3/237/0004/91/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ-0078, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria

La denominación de estos quemadores incorpora T o S según sean de regulación todo-poco o todo-nada, respectivamente.